



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
la Resolución siguiente

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 1842-2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 25 de mayo de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1641-2017-UNHEVAL-CU, del 15.MAY.2017, se resolvió APROBAR el contrato de la **Lic. Yany Liliana Aquino Valle** en la Especialidad de **Educación Inicial**, como JEFES DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, propuestos con la Resolución N° 0113-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.ABR.2017, por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 13 de marzo al 31 de diciembre de 2017, para cubrir las plazas dejadas por renuncia; con cargo a la Genérica de Gasto 2.1 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, meta 11;

Que, el Artículo N° 201.1° de la Ley N° 27444 Procedimiento Administrativo General, establece que "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo tanto, procede la rectificación del error material contenido en el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1641-2017-UNHEVAL, por haberse consignado la Especialidad de Educación Inicial, debiendo ser lo correcto Especialidad de Educación Primaria;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **RECTIFICAR** el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1641-2017-UNHEVAL-CU, del 15.MAY.2017, debiendo ser lo correcto: **APROBAR** el contrato de la **Lic. Yany Liliana Aquino Valle**, Especialidad de **Educación Primaria**, como JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO COMPLETO, para el Colegio Nacional de Aplicación de la UNHEVAL, propuestos con la Resolución N° 0113-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.ABR.2017, por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 13 de marzo al 31 de diciembre de 2017, para cubrir las plazas dejadas por renuncia; con cargo a la Genérica de Gasto 2.1 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, meta 11; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*[Handwritten signature]*

**Rectorado**  
**Rector**  
**Ronald M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



*[Handwritten signature]*

**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

- Distribución
- Rectorado
- VR Acad
- VR Inv-
- AL-OCI
- Transparencia
- FCE-
- DOGA
- RRHH
- File-UEC
- Archivo.

*[Handwritten signature]*  
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL